

**Convenio entre el Programa Interdisciplinario de
Investigaciones en Educación (PIIE) y el Consejo
Nacional de Televisión (CNTV) en el Marco del
Proyecto FONDEF**

En Santiago, 01 de Abril de 2011 se firma este convenio entre el **Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE)**, Rol Único Tributario N°72.046.200-1, representada por doña Flavia Patricia Fiabane Salas, de profesión Profesora de Lenguaje y Comunicación, cédula de identidad N°4.773.572-6, ambos con domicilio en calle Dalmacia N° 1267, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, y el **Consejo Nacional de Televisión**, Rol Único Tributario N°60.909.000-6, representado por su Presidente, don Herman Chadwick Piñera, cédula nacional de identidad N°4.975.992-4, de profesión abogado, ambos con domicilio en calle Mar del Plata N°2.147, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE), en el marco del Convenio firmado entre la institución y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) el 10 de noviembre 2010, desarrollará en forma conjunta con el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) el proyecto FONDEF D09-I1061 "**Promoción del Bienestar Psico-social en la escuela. Un aporte para la política pública en Educación**", en adelante "el Proyecto", el que las partes declaran conocer y forma parte integrante de este convenio.



SEGUNDO: Para la implementación del proyecto identificado en la cláusula anterior, cada una de las entidades comparecientes participará mediante la realización de los siguientes aportes.

- | | |
|--|----------------|
| a) Consejo Nacional de Televisión | \$14.000.000.- |
| b) Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación | \$29.900.000.- |

El detalle de estos aportes se especifica en los Acuerdos de Participación de cada parte contratante y forma parte del Proyecto adjudicado.

TERCERO: La tecnología que se desarrolle en virtud de este proyecto tiene un fin de interés público, el Consejo Nacional de Televisión como socio principal del proyecto tiene acceso prioritario a ésta. Los productos desarrollados serán utilizados por el Programa NOVASUR del mencionado Consejo quedando además a disposición de escuelas y colegios que se interesen en su utilización.

CUARTO: La Dirección del proyecto recaerá en la Sra. María Loreto Egaña Baraona. Se crea un Comité Directivo con el objetivo de supervisar y aportar al mejor desarrollo del proyecto. Este Comité Directivo estará facultado para proponer a la Dirección Ejecutiva del FONDEF nuevas orientaciones estratégicas del proyecto, facilitar la obtención de recursos comprometidos y comprometer otros adicionales y pedir cuentas al Director del Proyecto.

El Comité Directivo del Proyecto será integrado por un representante del Consejo Nacional de Televisión, un representante de PIIE, representantes de las otras instituciones socias y participantes del proyecto más la participación de un representante del FONDEF. Las personas representantes por cada una de las partes serán designadas por sus respectivas instituciones en un plazo no superior a treinta días hábiles contados desde la firma del presente Convenio.

El Comité Directivo sesionará un mínimo de tres veces al año. Es responsabilidad del Director de Proyecto citar a las reuniones, preparar y distribuir actas de cada reunión a



los miembros del Comité Directivo y realizar las acciones correctivas que este determine.

QUINTO: PLAZOS

El plazo que dispondrá la Institución Principal para llevar adelante el Proyecto será de 30 meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, 1º de abril de 2011. El mismo plazo anterior regirá la vigencia del presente Convenio, esto es, lo que dure el Proyecto.

SEXTO: COSTOS

El costo total del Proyecto es la suma de \$252.002.940.- FONDEF aportará la cantidad de \$154.342.940.- la Institución Principal aportará la cantidad de \$29.900.000.- El aporte de la Institución Principal corresponde a la valorización de la dedicación del personal de investigación en el proyecto y al uso de equipos e infraestructura. El Consejo Nacional de Televisión (CNTV) aportará exclusivamente la producción de audiovisuales por un monto de \$12.000.000.-, y horas profesionales valorizadas en \$2.000.000.-

SÉPTIMO: Por el presente convenio se reconoce la autoría intelectual compartida de ambas instituciones en los resultados del Proyecto.

OCTAVO: Las partes se comprometen a tratar de manera estrictamente confidencial todo conocimiento obtenido en el Proyecto que sea susceptible de ser patentado o protegido mediante licencia, sin transferirlo en ninguna forma a terceros. Este deber de confidencialidad terminará 3 años después de que el proyecto se haya completado. El deber de confidencialidad no procede cuando, y en la medida que la información relevante:

- a) Es de conocimiento general y por consiguiente, no susceptible de apropiación mediante patente o licencia, o
- b) Se transforma en conocimiento general sin responsabilidad de las partes contratantes o
- c) Es requerida en concordancia con la ley por una tercera parte.



NOVENO: El Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE) designa como su representante a doña María Loreto Egaña, y por su parte el Consejo Nacional de Televisión designa en su representación a don Luis Klenner Bahamonde, las cuales serán parte del Directorio de este Proyecto.


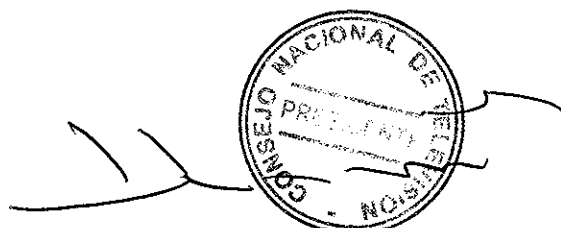
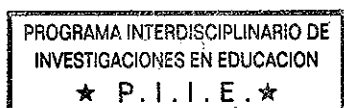
DÉCIMO: Para todos los efectos derivados de este convenio, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

La calidad de don Herman Chadwick Piñera como Presidente del Consejo Nacional de Televisión, consta en decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez.

La personalidad jurídica de la Corporación le fue concedida por el Decreto N°501 de 14 de abril de 1992 del Ministerio de Justicia y la personería de doña Flavia Patricia Fiabane Salas, para representar a la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE), en su calidad de Presidenta de la misma, consta por medio de escritura pública, en acta centésima octogésima sesión ordinaria del directorio de fecha 18 de mayo de 2010, repertorio N°1.950-2010, ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. Este contrato se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntica tenor y data, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de la Corporación.



Flavia Fiabane Salas
Presidenta Directorio Corporación
Programa Interdisciplinario de
Investigaciones en Educación



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

